



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 0105-2024-MDA

Angasmarca, 21 de mayo de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

VISTO:

Informe N° 006-2024-SUBEP/JRLL de fecha 15.05.2024; Informe N.° 104-2024-MDA-GDTI/LAMM de fecha 16.05.2024; Informe N.° 0143-2024-MDA/OGPP/GFCHM de fecha 15.05.2024; Informe Legal N.° 035-2024-MDA-OGAJ/AJE de fecha 15.05.2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante artículo 79 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades inciso 4 de las funciones específicas compartidas de las municipalidades Distritales 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, con el objeto entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas. El numeral 4.2 del artículo 4 señala que, "Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: a) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional. b) Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional. c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural";

Que, mediante Resolución Directoral N.° 005-2016-MTC/14 se incorpora en el manual de carreteras – mantenimiento o conservación vial, aprobado por Resolución Directoral 08-2014-MTC/14, el documento "Parte 4 – Mantenimiento Rutinario Manual en caminos vecinales o rurales por parte de los Gobiernos Locales".

Que, mediante el inciso 1, del artículo 1, de la Resolución de Contraloría N.° 195-88-CG, de fecha 18-07-1988, resuelve aprobar las Normas que regulan la ejecución de obras Públicas por Administración Directa, expresamente señala que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta -modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios";

El inciso 3, del artículo 1, de la Resolución mencionada en el considerando precedente, señala que: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras".

Que, mediante art. 15 del D. S. 034-2008-MTC y modificatorias señala que: a) Mantenimiento Rutinario. - Es el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a labores de limpieza, bacheo, perfilado, roce, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como, limpieza o reparación de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes; b) Mantenimiento Periódico. - Es el conjunto de actividades, programables cada cierto período, que se realizan en las vías para recuperar sus condiciones de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a: i)



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGAMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

reposición de capas de rodadura, colocación de capas nivelantes y sello, ii) reparación o reconstrucción puntual de capas inferiores del pavimento, iii) reparación o reconstrucción puntual de túneles, muros, obras de drenaje, elementos de seguridad vial, y señalización, iv) reparación o reconstrucción puntual de la plataforma de carretera y v) reparación o reconstrucción puntual de los componentes de los puentes tanto de la superestructura como de la subestructura;

Que, mediante Informe N° 006-2024-SUBEP/JRLL de fecha 15.05.2024; suscrito por el Ing. Johan Ruiz Llaqué – Responsable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, presenta ante la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la ficha técnica de la actividad de intervención Inmediata denominada "MANTENIMIENTO DE VIA Y LIMPIEZA DE CUNETAS SIN REVESTIR DEL CASERIO CHUSGON, TRAMO EL QUISHUAR – INSTITUCION EDUCATIVA N° 80681 – CEMENTERIO, DISTRITO DE ANGAMARCA – PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con un monto referencial de S/ 108,156.69 (Ciento ocho mil ciento cincuenta y seis con 69/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, conforme al detalle siguiente:

Actividad	"MANTENIMIENTO DE VIA Y LIMPIEZA DE CUNETAS SIN REVESTIR DEL CASERIO CHUSGON, TRAMO EL QUISHUAR – INSTITUCION EDUCATIVA N° 80681 – CEMENTERIO, DISTRITO DE ANGAMARCA – PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	
Ítem	Referencia	Subtotal
1.00.00	SERVICIOS	S/ 63,234.98
2.00.00	BIENES	S/ 40,006.17
3.00.00	MANO DE OBRA	S/ 4,915.54
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 108,156.69

Que, mediante Informe N.° 104-2024-MDA-GDTI/LAMM de fecha 16.05.2024, suscrito por el Ing. Luis Alberto Matilla Moreno – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita aprobación mediante acto resolutivo de la ficha técnica de la actividad de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO DE VIA Y LIMPIEZA DE CUNETAS SIN REVESTIR DEL CASERIO CHUSGON, TRAMO EL QUISHUAR – INSTITUCION EDUCATIVA N° 80681 – CEMENTERIO, DISTRITO DE ANGAMARCA – PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con un monto referencial de S/ 108,156.69 (Ciento ocho mil ciento cincuenta y seis con 69/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, dando conformidad técnica con ello, de manera previa a la ejecución, de la capacidad operativa y técnica para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa por parte de la Municipalidad Distrital de Angamarca;

Que, mediante Informe N.° 0143-2024-MDA/OGPP/GFCHM de fecha 15.05.2024, suscrito por el Lic. Adm. Gerald Frank Chala Matos – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal, asegurando con ello, los recursos para la ejecución de gasto de la referida ficha técnica por el monto de S/ 108,156.69 (Ciento ocho mil ciento cincuenta y seis con 69/100 soles), según siguiente detalle:

META	: 0059	"MANTEMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES"	
		"MANTENIMIENTO DE VIA Y LIMPIEZA DE CUNETAS SIN REVESTIR DEL CASERIO CHUSGON, TRAMO EL QUISHUAR- INSTITUCION EDUCATIVA N° 80681, DISTRITO DE ANGAMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"	
		RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
		FUNCION	: 15 TRANSPORTE
		DIVISION FUNCIONAL	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
		GRUPO FUNCIONAL	: 0066 VIAS VECINALES
		CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.
TOTAL			S/. 108,156.69

Que, mediante Informe Legal N.° 035-2024-MDA-OGAJ/AJE de fecha 15.05.2024, suscrito por la Abg. Madeleine Sofia Villaizan Ramon – Asesor Legal Externo, en merito a los fundamentos jurídicos expuestos y a la documentación técnica emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la Ficha Técnica, recomendando emitir acto resolutivo aprobando la misma;



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Ciudad Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad al inc. 20 del art. 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Ficha Técnica de la actividad de intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO DE VIA Y LIMPIEZA DE CUNETAS SIN REVESTIR DEL CASERIO CHUSGON, TRAMO EL QUISHUAR – INSTITUCION EDUCATIVA N° 80681 – CEMENTERIO, DISTRITO DE ANGASMARCA – PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con un monto referencial de S/ 108,156.69 (Ciento ocho mil ciento cincuenta y seis con 69/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa; en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, adoptar las acciones administrativas para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional e Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangamarca.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA
Elandey
Moisés Landayyan Velasquez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA